



Ilustre Municipalidad
de Buin

IDDOC 906896

BUIN, 22 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3069/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda. La Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado y su reglamento decreto 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°48820 de fecha 03 de julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 21 de julio de 2025, se requiere el **Servicio de Alimentación Albergue de Emergencia 2025**.

2. Que, por Decreto Alcaldício Nro. 2738 del 28 de julio 2025, entre las fechas 31 de julio al 08 de agosto de 2025, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-7-L125.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Contabilidad - DAF** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.044.017, fondos externos, denominada "Albergue con Asistencia en Calle" Albergue Emergencia año 2025-Dispositivo 1, por un monto de \$5.640.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que la oferta presentada por don LUIS MOYA GONZALEZ, se encuentra dentro del marco presupuestario disponible, y aun cuando no acompañó documentación adicional, fue igualmente objeto de evaluación al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el comprobante de ingreso de la licitación.

5. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor LUIS MOYA GONZALEZ, obtiene el 60,00% de la ponderación, en este criterio.

6. Qué, en el criterio "**EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES**" el proveedor LUIS MOYA GONZALEZ, obtiene el 0% de la ponderación, en este criterio.

7. Que, en el criterio "**REQUISITOS FORMALES**", el proveedor LUIS MOYA GONZALEZ, obtiene el 0% de la ponderación, en este criterio.

8. Que el proveedor LUIS MOYA GONZALEZ, RUT , la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 60% en el Informe Comisión Licitación 2721-7-L125.

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldício Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-7-L125, que requiere el “Servicio de Alimentación Albergue de Emergencia” solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **LUIS MOYA GONZALEZ**, RUT: , por un monto de \$5.639.886.- (cinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos) IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.05.96.044.017, denominada “Albergue con Asistencia en Calle” Albergue Emergencia año 2025-Dispositivo 1.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/VVS/PCJ/JPF/lcp



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable